

Junta de Tres Comisarios sobre el Colegio de Trilingue
el 27 de Septiembre de 1828

Tres D^{tes}.
Rector.
Huebra.
Detgado.
Romero.

En Salamanca, a tres dias congregados los Tres Doc-
tores del magisterio, se leyó una Carta del Sr. Cancela-
rio, pidiendo un poder especial para consentir o no la
tasacion que haga la Junta primera de indemnizacion-
es por las demoliciones echas por los Franceses en la
guerra y la independencia, y el importe del Edificio del
Colegio Trilingue demolido por ellos, y para cobrar
qualquiera cantidad que se le señalare; y la Junta en-
terada de esta Carta, acordó: Que se le remita al
Sr. Cancellario el poder especial que solicita con las
facultades correspondientes, y con clausula de Substitucion,
para que consienta en la tasa que hicieren esta Jun-
ta de indemnizaciones si le pareciere arreglada, o en
otro caso apele de ella, y al mismo tiempo
para cobrar la cantidad que se le señalare; sea en
la primera, o en la segunda instancia. Con lo q.
se concluyó esta Junta que firmaron los Tres
D^{tes}. Vrs el Ciu. en fco. Nello =

Donc. 27 de Septiembre de 1828
D. J. J. J.

Villa
Fus.

AVSA



Quarta Octavo. Dom. De Sabaz auctoritate sub
Colagio subtrinquas, et 27 Septembris 1628

De accords remittit un poder a Gen
Dumcatano a Aladim Hei

Memoria

